

Debate Nacional sobre Defensa

MESA TEMÁTICA 2

SESION N° 2.

6 de Julio de 2006

Política Exterior y Defensa. Definiciones Estratégicas de la Política Exterior: Seguridad Internacional y Seguridad Regional. Cooperación Militar. Operaciones de Paz.

En la sede del Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES) y con la presencia de unos 80 invitados acreditados, a las 09:15 hrs. comenzó la segunda sesión de la Mesa Temática de Debate N° 2.

En primer lugar se presentó a los participantes el documento “Detalle de temas MTD 2”, de fecha 4/07/06, elaborado por el Grupo Coordinador del Debate Nacional. Se explicó que a través del mismo se intentó ordenar los contenidos centrales del Documento de Trabajo de la MTD2, de forma de favorecer la discusión en las siguientes dos sesiones.

Seguidamente, se convocó a hacer comentarios acerca del texto de la relatoría de la sesión anterior.

Observaciones sobre el texto de la relatoría de sesión del 29 de Junio

No se realizaron rectificaciones a la relatoría del 29/06. En algunos casos se hicieron ampliaciones sobre las afirmaciones realizadas, que se integran al presente texto.

Comentarios sobre el documento de trabajo

A continuación se invitó a los participantes a plantear sus observaciones y sugerencias sobre el borrador de trabajo y sobre el documento “Detalle de Temas MTD2”.

Política Exterior y Política de Defensa

Se indicó que las políticas de defensa y exterior del país deben entenderse como parte de una misma Política de Estado.

Se afirmó que la participación en misiones de paz debe ser considerada una tarea de apoyo a la política exterior del país, y que por lo tanto la decisión de integrar o no una misión debe ser analizada en primer lugar en función de los principios y objetivos de política exterior que se fijen.

Se argumentó que el Art. 6° de la Constitución, que alude a la “...*integración social y económica con los Estados Latinoamericanos...*” es una norma programática, no obligatoria, sujeta a la oportunidad y conveniencia, y no referida al campo político o militar.

**Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Política de
Defensa y Política Exterior**

Se reiteró la idea de que el Servicio Exterior uruguayo debe oficiar como instrumento de defensa del país. En primer lugar, trabajando para aumentar el prestigio y presencia internacional de Uruguay, y a favor del respeto irrestricto del derecho internacional. En segundo lugar, buscando siempre asegurar los apoyos bélicos que el país requiera en caso de agresión.

Se argumentó sobre la conveniencia de mejorar la coordinación interinstitucional entre el MDN y el M.RR.EE. en varios ámbitos de actividad.

Se indicó que dicha falta de coordinación entre organismos es un fenómeno común instalado a nivel de todo el Estado uruguayo, que genera problemas de eficacia y economía. Como ejemplo positivo de superación de estas situaciones se señaló la experiencia del Sistema Nacional de Emergencia. Se afirmó también que cuando hay falta de coordinación o un organismo no cumple adecuadamente con competencias que están en áreas comunes, es natural que otros organismos asuman dichas áreas como responsabilidad propia. Se dijo además que con mayor coordinación tienden a corregirse las interferencias que pueden producirse entre distintos organismos, y que la falta de coordinación inter-institucional dificultan los esfuerzos de cooperación a nivel regional o internacional.

Se destacó especialmente la importancia que tendría poder contar con la presencia activa de representantes del Ministerio de RR.EE. en aquellos países donde el país participa en misiones de paz (MP).

Se manifestó que ello resulta vital para que Uruguay tenga una injerencia mayor en la conducción política de las misiones en las que participa, y en los procesos de reconstrucción de esos países. Eso le permitiría, por un lado, velar porque las misiones efectivamente se desarrollen de acuerdo a los principios de política exterior que el país pretende hacer valer con su presencia. Por otro, ampliar el tipo de participación en las mismas –actualmente, fundamentalmente centrado en aportes militares– involucrando otros recursos nacionales –especialmente humanos– y aprovechando las oportunidades económicas que dichos procesos de reconstrucción abren. Se indicó que otros países comprenden estas situaciones y por ello acompañan sus contingentes militares en el exterior con importantes delegaciones diplomáticas.

Se argumentó también que la mencionada presencia diplomática activa resulta vital para brindar apoyo e información, optimizando así la actuación de los contingentes militares desplegados.

Se presentaron varios ejemplos acerca de que dicha presencia y apoyo del M.RR.EE. no ha sido la adecuada. Tal déficit se arrastra incluso desde la participación uruguaya en Camboya. En los casos de Haití y Congo, se indicó que pese a que existen embajadores concurrentes con sede en República Dominicana y Sudáfrica respectivamente, ellos no acuden a las zonas donde se instalan las fuerzas uruguayas, en parte porque no se destinan recursos para financiar su traslado y estadía, pero también porque no reciben directivas en ese sentido.

En el caso del Congo, se informó que la única representación diplomática uruguaya permanente es un cónsul honorario, de nacionalidad belga. El actual embajador uruguayo en Sudáfrica ni siquiera está acreditado

como tal en el Congo, pese a que –según señaló el participante- posee interés en tener mayor presencia allí.

En el caso de Haití, se indicó que por carecer de presencia política en el país Uruguay perdió la oportunidad de participar en instancias de consulta y dirección del proceso de reconstrucción de ese país, convocadas por el Presidente René Preval, y de la que participan los países del MERCOSUR. Por la misma razón tampoco participa en el denominado “Core Group”, que funciona como dirección política de la misión, y en la que Uruguay participó dado el importante contingente militar que tiene comprometido en esa misión.

Se sugirió que el involucramiento del M.RR.EE en las actividades de misiones de paz debería ser mayor no sólo en lo referente a presencia en países donde se desarrollen misiones. Se indicó que esa situación podría mejorar si se diera a sus representantes un espacio de mayor responsabilidad en el organigrama del Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Se agregó además que se pueden encontrar soluciones poco onerosas al problema de la falta de presencia del servicio exterior en los países donde Uruguay mantiene contingentes militares.

Se reclamó precisar mejor cuáles se consideran áreas de competencia específica del M.RR.EE. y el MDN, y en cuáles se pretende que actúen en forma coordinada. Al respecto, en una de las intervenciones se propuso la siguiente lista no exhaustiva de áreas comunes: prohibición de armas químicas, participación en misiones de paz, actividades antárticas, y tráfico de armas.

También se solicitó definir mejor qué tipo de actividades y responsabilidades se debían “potenciar” en el M.RR.EE. en aras de un mejor y mayor apoyo de esta cartera a la participación uruguaya en misiones de paz. Al respecto, en una de las intervenciones se señaló que con esa expresión se aludía a “...*ganar presencia político diplomática en el escenario*” donde se desarrollan las MP.

En referencia a la propuesta de reforzar las capacidades institucionales del MDN en el campo del análisis, elaboración y seguimiento de las diferentes situaciones del ámbito internacional con consecuencias para la defensa, se indicó que no resultaría conveniente asignar estas actividades al MDN. Se argumentó que la actividad de apreciación internacional compete al M.RR.EE., o a agencias de inteligencia, mientras al MDN corresponde actuar siguiendo los lineamientos y apreciaciones políticas que en este caso se generan en el M.RR.EE.

En el mismo sentido, se expresó que sólo corresponde al M.RR.EE. evaluar si el mandato de ONU y las reglas de empeñamiento que dicha organización impone a las FF.AA. para cada misión de paz son coherentes con los principios que orientan la política exterior uruguaya. Se argumentó que “... *el instrumento militar es un instrumento de la política exterior*”. El MDN solo debe aportar información técnica, es decir, indicar si está en condiciones de cumplir aquellos requerimientos de ONU que el M.RR.EE. convalide.

En otra intervención se sugirió que, una vez definido a qué Ministerio corresponde hacer análisis de situación internacional y sus consecuencias en

materia de defensa, –y siempre que se entienda que esto no corresponde al MDN–, debería discutirse profundamente cómo encauzar el intercambio de información entre M.RR.EE. y MDN.

Desde otro punto de vista, se señaló que es la dirección política del MDN, y no las FF.AA., la que debe contar con capacidades institucionales que le brinden adecuado asesoramiento en materia de apreciación de la situación internacional. Las FF.AA. deben limitarse a responder a los lineamientos que elaboren los decisores políticos, en base a las apreciaciones que ellos mismos hagan. Desde esta misma postura se señaló que entonces el relacionamiento con el M.RR.EE. debía ser a ese nivel (político), y no directamente con las Fuerzas.

Esa “construcción de capacidades” no implica que el Ministro de Defensa invada el área de competencia del M.RR.EE., sino que cuente con información y análisis necesarios para tomar decisiones autónomas e informadas sobre su ámbito de competencia. A modo de ejemplo se señaló los aportes que en ese sentido puede generar la Oficina de Asuntos Internacionales del MDN.

En otra intervención se argumentó que no sería necesario incluir en una Ley recomendaciones acerca de la importancia que deben adquirir las “unidades asesoras” de los Ministerios. Debe ser el jerarca político quien decida apoyarse más o menos en ellas.

Se señaló que actualmente el M.RR.EE. trabaja conjuntamente con las FF.AA. en materias específicas como la actividad en el marco del Tratado del Río de la Plata. En el mismo sentido, se propuso crear dentro del M.RR.EE. un área permanente que mantenga “*contactos estables y específicos*” con los Estados Mayores de cada Fuerza para favorecer la coordinación entre la doctrina y los planes de empleo militares, y los lineamientos de política exterior que lleva adelante el Ministerio. Ello permitiría planificar la actividad del M.RR.EE. necesaria en caso de ocurrencia de un conflicto bélico, así como en etapas posteriores al mismo.

Se indicó que “...no se debe establecer a título expreso la necesidad de que...” los Ministerios de Defensa Nacional y RR.EE. actúen de forma coordinada, dado que esa idea ya quedó consignada implícitamente en la definición adoptada en la MTD 1, donde se señaló que la problemática de la defensa es integral y requiere un abordaje multisectorial

Se argumentó a favor de que el M.RR.EE. participe activamente en un posible Consejo de Defensa Nacional.

Se destacó el rol que puede jugar el servicio exterior como agente generador y canalizador de información relevante para la defensa del país. Se puso como ejemplo la expansión del problema de la gripe aviar, y la relevancia que puede tener contar con información precisa y rápida para ir generando planes nacionales de contención y gestión de problemas de este tipo. A través del mismo ejemplo, se intentó también poner de manifiesto la relevancia que adquiere el hecho de que los distintos organismos del Estado actúen en forma coordinada.

En sentido diferente, se señaló que este tipo de actividad debería ser competencia de una Oficina de Asuntos Estratégicos en la órbita de Presidencia de la República.

Estrategia de defensa militar – Defensa e integración regional

Se argumentó a favor de adoptar como principio de política exterior y de defensa el no alineamiento en bloques militares. Se afirmó que este tipo de política puede considerarse como una de las formas más efectivas para evitar la ocurrencia de conflictos bélicos, en tanto permitiría escapar a carreras armamentistas y a la generación de tensiones y desconfianzas recíprocas entre estados. Se señaló que teniendo en cuenta la existencia de una superpotencia militarmente incontrastable que se asigna el derecho de librar guerras preventivas y no respetar la autonomía de los Estados, conformar bloques de este tipo genera a un país pequeño y pacífico como el nuestro mucho más riesgos que seguridad.

Se señaló que la estrategia de defensa del país no puede descansar únicamente en el elemento diplomático y en el aumento del prestigio internacional del país, porque en tiempos de crisis o agresiones ese factor por sí solo no puede garantizar la integridad y autonomía del país. Se argumentó que el sistema internacional es “...jerárquico, oligopólico, y basado en las relaciones de poder...”.

Se indicó que en materia de alianzas internacionales la futura Ley de Defensa no debería contener definiciones que restringieran demasiado la capacidad de acción de las autoridades políticas.

Se reiteró que el país debe tener una estrategia militar defensiva y no agresiva, sin que ello suponga abandonar el recurso de operaciones tácticas ofensivas como parte de esa misma estrategia.

Se propuso no utilizar el término “*estrictamente defensivo*” para caracterizar la estrategia de defensa militar adoptada por el país, y cambiarlo por expresiones como “*no agresivo*” o “*sin ambiciones extra territoriales*”.

Se argumentó que no debería incluirse en una futura Ley de Defensa la aspiración uruguaya a concretar y preservar al MERCOSUR como “Zona de Paz”, dado que la vocación pacifista de nuestro país en relación a la región ya está adecuadamente consignada en el Art. 6 de la Constitución Nacional.

En sentido contrario, se argumentó que la legislación uruguaya incluye muy frecuentemente alusiones a normas constitucionales, rasgo que incluso resulta positivo si ayuda a especificar mejor el sentido de las normas legales que se crean.

Se observó la cuestión de difícil resolución que se plantea a la hora de definir la estrategia militar de defensa, teniendo en cuenta, por un lado, los argumentos que desaconsejan o miran con recelo la integración de Uruguay a esquemas colectivos y/o cooperativos de defensa. Y por el otro, los que señalan que la potencia militar uruguaya por sí misma no alcanza para sustentar un esfuerzo autónomo de resistencia a acciones militares extranjeras.

Se llamó la atención sobre la necesidad de analizar con mucha cautela y prudencia cualquier posible propuesta de participación en esquemas cooperativos, de alianza o integración militar. Esto por la complejidad del

campo de las relaciones internacionales, la multiplicidad y heterogeneidad de los actores que en él interactúan, que hacen imposible prever exactamente los compromisos y riesgos a que puede verse expuesto un país a mediano y largo plazo. Especialmente en el caso uruguayo, dado que el país no tiene los recursos materiales que le permitan solventar un poderío militar suficiente para sustentar, a su vez, un poder político adecuado. Se manejó como ejemplo en este sentido los compromisos que podría conllevar a futuro establecer una alianza con Brasil, cuya proyección internacional es enorme y se espera sea aún mayor en unos 25 años.

Se hizo referencia también a que la decisión de participar de algún tipo de esquema colectivo implicaría un largo proceso de armonización de reglamentaciones, formación y entrenamiento militar, así como incurrir en costos referidos a la actualización de equipamiento y sistemas de armas.

Se indicó que actualmente existen mecanismos de coordinación y colaboración específicos de la actividad de las FF.AA. de América Latina que funcionan adecuadamente. Se puso como ejemplo la disposición de aeronaves para auxiliar a países que sufran catástrofes naturales, o la colaboración de las Armadas en operaciones de búsqueda y rescate en el mar.

Se cuestionó la conveniencia de utilizar conceptos como los de soberanía ampliada a niveles supranacionales, bajo el argumento de que la soberanía de los países pequeños es constantemente agredida y erosionada por la acción de los países más fuertes.

Se reiteró la idea de que la integración militar no conlleva la desaparición de los posibles conflictos de interés de los países que participan en ella.

Se argumentó que la neutralidad absoluta no parece ser una posibilidad viable para ningún país en la actualidad, y se instó a no descartar en primera instancia la posibilidad de participar en algún tipo de alianza o esquema cooperativo.

Se argumentó que los mecanismos colectivos y cooperativos son distintos, complementarios y necesarios.

Se afirmó que se entiende que la participación en mecanismos colectivos brinda al país garantías ante eventuales agresiones externas, ya que los mismos se activan sólo en estos casos, tal como está definido en la Carta de Naciones Unidas.

Se indicó que cuando se hace referencia a cooperación se alude a mecanismos que fortalecen la capacidad de defensa no por la vía de aumento del poder bélico disponible para el país, si no a través de formas de entendimiento, colaboración y confianza mutua que ayudan a prevenir la ocurrencia de conflictos. Se trata de medidas “...que van atando lazos, generando intereses comunes entre países...”

Se argumentó a favor de que los mecanismos de cooperación se establezcan especialmente a nivel subregional. Se señaló que la posible ambigüedad que pueda generar la referencia al ámbito subregional se corrige haciendo énfasis en la necesidad de que cualquier política de colaboración, acercamiento o alianza debe estar fundada en la visualización de intereses

propios que puedan ser identificados como intereses comunes de los países integrantes de dicha subregión.

Desde esta visión, se propone como estrategia de defensa generar un “anillo” de protección alrededor del país fomentando las mejores relaciones con los países de la subregión, también en el plano de lo militar. Se aludió, como ejemplo, a la participación en emprendimientos industriales regionales que generen insumos necesarios para la defensa.

Se manifestó la conveniencia de incluir en el documento y en la Ley “normas programáticas” acerca de si el Estado debe o no promover la cooperación en materia de defensa, así como también otra cláusula donde se defina claramente lo que se entiende por cooperación en defensa.

Se recordó que participa en esfuerzos colectivos de defensa en el marco de las MP de ONU, y que sólo pone tropas bajo el mando de esa organización, y no de ningún país extranjero. Se agregó que se establecen relaciones cooperativa interviniendo en diversas reuniones y foros, o actuando en el marco de tratados multilaterales.

Se defendió el pragmatismo y la persecución de intereses nacionales como principales guías a la hora de evaluar la participación en esquemas colectivos o cooperativos.

Se argumentó a favor de que la Ley de Defensa Nacional establezca la necesidad de participar en sistemas cooperativos y colectivos. Se entiende que esta participación contribuye a aumentar el poder de disuasión del país. Así mismo, se recordó que al momento de formalizar acuerdos de este tipo se debe tener presente el Art. 2 de la Constitución¹, así como el derecho a la legítima defensa y seguridad individual del país establecido en el Art. 51 de la Carta de ONU.

Se argumentó a favor de dedicar importantes recursos a analizar la posibilidad de adoptar algún tipo de estrategia de defensa no militar, dado que, como afirmaron otros participantes, el país no está en condiciones de dedicar a la defensa militar recursos suficientes que le permitan repeler por sí solo una agresión de un país extranjero. Se añadió que con ello el país haría, simultáneamente, un importante aporte a la paz y seguridad internacional.

En sentido contrario, se señaló que, sin desmerecer la importancia de la actividad diplomática en el esfuerzo de defensa, ningún país puede prescindir de contar con fuerzas militares.

Se indicó que actualmente la mayoría de las amenazas con probabilidades considerables de afectar intereses nacionales no son de carácter militar, y por ello se instó a no centrar la discusión de la MTD sobre asuntos militares.

Se remarcó la importancia que tiene para un efectivo esfuerzo de defensa la *fuerza moral* y la voluntad de resistencia y autonomía que demuestre la nación en caso de agresión. Se señaló que en Uruguay ese factor está muy menguado, y que las FF.AA. han sido históricamente segmentadas y apartadas del resto de la ciudadanía, lo que constituye una debilidad crítica.

¹ Art. 2º Constitución Nacional: “Ella es y será para siempre libre e independiente de todo poder extranjero”.

Se señaló que la proyección de fuerzas militares que hace Uruguay a través de ONU resulta importante para la defensa del país al tiempo que colabora con el objetivo de preservación de la paz a nivel mundial. Se agregó que la participación en esquemas de defensa cooperativos implica la renuncia del Estado a la posibilidad de proyectar fuerzas militares a nivel internacional, cuyo desarrollo debe limitarse entonces al estrictamente necesario para sostener la defensa territorial.

Se aludió a la necesidad de definir claramente qué se entiende por defensa territorial, porque en la subregión se registran diferencias en torno a este concepto. Se añadió que existe el riesgo de que los miembros de una alianza militar veten a Uruguay la posibilidad de tener determinados medios militares con los que ellos sí cuentan, con el argumento de que no son necesarios para la defensa territorial de nuestro país. Por estas razones se señala que la integración militar implica una renuncia parcial a nuestra soberanía, y un menoscabo a nuestro derecho de legítima defensa tal como está definido en la Carta de ONU.

En el mismo sentido se recomendó no incluir en la Ley de Defensa los conceptos de “estrategia defensiva”, ni de “defensa cooperativa”, proponiendo sí incluir el de “defensa colectiva”. Se indicó también que no puede hablarse en dicha Ley de intereses comunes a más de un país, porque los mismos son coyunturales y variables.

Participación en ejercicios combinados

Se argumentó a favor de que la Ley de Defensa estipule los requisitos que deberían cumplirse para que se habilite la participación de las FF.AA. uruguayas en ejercicios combinados y en misiones de paz. La misma puede incluso reglamentar cómo deben formularse los proyectos de ley mediante los cuales se solicita al Parlamento autorización para que tropas uruguayas salgan al exterior a participar de los mismos, o tropas extranjeras entren a territorio nacional con el mismo propósito.

Se enfatizó la necesidad de que el país defina explícita y claramente qué beneficios espera obtener con la participación en ejercicios combinados, de acuerdo con intereses declarados en una Ley. Se argumentó que, genéricamente, no tiene sentido guardar reserva sobre estos puntos porque otros países pueden observar nuestro comportamiento y deducir nuestros objetivos a pesar de que no estén asentados en documentos o leyes. Se agregó además que esa declaración explícita ayuda a que las FF.AA. trabajen para que los ejercicios sean funcionales a esos objetivos fijados por las autoridades políticas. Esto los hace justificables ante el Poder Legislativo y permite luego evaluar si se cumplieron los objetivos planteados. También ayuda a que el resto de la sociedad comprenda y apoye estas actividades.

Se señaló que dentro de los objetivos que deben alcanzarse con este tipo de participación están los de producir inteligencia sobre las capacidades de potenciales agresores.

En otro sentido, se indicó que, pese a que se coincide en forma general con los contenidos del punto 4 del documento Detalles de Temas MTD2, no se debería definir estos criterios de forma tan explícita en una Ley, sino que se

podría hacerlo a través de un documento de doctrina de empleo de las Fuerzas.

Se indicó que debe tenerse en cuenta que la participación en ejercicios combinados se da no sólo entre actores con los que esencialmente se está cooperando, sino con quienes también se puede estar potencialmente en conflicto. Esto obliga a hacer el balance de cuáles son las cosas que obtienen las otras FF.AA., y si entonces es o no conveniente participar.

Se señaló que esta discusión sobre criterios de participación en ejercicios está muy ligada a la consideración de con qué FF.AA. se comparten. A manera de ejemplo se mencionó el interés por realizar maniobras conjuntas con la Armada de Sudáfrica, como forma de estrechar los vínculos de cooperación Sur-Sur. Este tipo de definiciones, que no pueden establecerse en la ley, tienen una importancia política central, porque involucran también intereses de política comercial, exterior, etc., y no sólo de política de defensa. Por todo ello, esta cuestión merece ser discutida en profundidad. Se enfatizó entonces que el “con quién” se comparten los ejercicios no es una cuestión políticamente neutra.

Se señaló la conveniencia de que la planificación y análisis de la participación en ejercicios combinados se haga con un horizonte temporal de más largo plazo, y no “año a año”.

Se indicó que la participación en ejercicios combinados, al igual que las MP, son parte fundamental de la formación y preparación del personal de las FF.AA., al tiempo que sirven para reflejar el nivel de las FF.AA. uruguayas a el ámbito internacional.

Se argumentó que los mismos sirven también como medidas de confianza mutua, y pueden constituirse en antecedentes para la participación en mecanismos de defensa cooperativa.

Se destacó la importancia de que este tipo de participación sea definida siempre por el Poder Ejecutivo.

Operaciones de Paz

Por un lado, se argumentó que el significativo aumento de la participación de fuerzas militares uruguayas en misiones de paz de ONU ocurrido desde principios de los 90's se generó a partir del interés de las propias FF.AA. uruguayas, que plantearon el tema a las autoridades políticas de la época.

Por otro, se indicó que ese aumento ocurrió por decisión política, en el marco de un proceso de cambios en las misiones asignadas a las FF.AA. uruguayas, y en el contexto de cambios en ese sentido también a nivel internacional. Se agregó que, aún siendo una decisión política, fue tomada esencialmente a nivel del Poder Ejecutivo –y reafirmada por los posteriores gobiernos– sin tener quizá la necesaria discusión en el ámbito parlamentario y de opinión pública.

Se señaló que la participación en MP genera un costo social que las Fuerzas intentan atender, pero que deberían ser atendidas con recursos

especiales. Se indicó también que es necesario educar al personal subalterno, y bajar los porcentajes de rotación del mismo.

Se argumentó que ya no puede pensarse en participar en MP bajo las condiciones definidas en el Capítulo VI de la Carta de ONU, porque ellas han demostrado ser ineficaces y peligrosas. Por el contrario, hay que participar sin temores en MP “bajo Capítulo VII”.

Se indicó que Uruguay debería aspirar a ser miembro del Consejo de Seguridad y de la Comisión de Consolidación de la Paz de ONU.

Se consideró como positivo un posible aumento de la participación de personal policial en estas misiones.

Se realizó una presentación donde se indicaron los principios en los que se basa la participación del Ejército uruguayo en Operaciones de Paz, y se informó sobre las condiciones que deben estar presentes para que se establezca una MP. Luego se describió la secuencia a través de la cual ONU comunica a Uruguay el ofrecimiento de participar en una MP, y el Poder Ejecutivo y Parlamento analizan y definen la respuesta a ese pedido. (La presentación completa puede consultarse en www.mdn.gub.uy).

Se propuso discutir en profundidad el significado y consecuencias prácticas de los conceptos de disuasión y equilibrio de fuerzas. Al respecto se argumentó que el país debe pugnar porque en la región el concepto de disuasión no se convierta en excusa o impulso de carreras armamentistas o justifique la predominancia de esquemas competitivos en vez de esquemas cooperativos en materia militar y de defensa.

Se propuso definir a las MP no como “parte integral” de la política exterior, sino como instrumento de la misma.

Se indicó la necesidad de discutir en profundidad el significado del concepto “Potencial de disuasión”.

Otros

Se advirtió que a la hora de proponer reformas institucionales o de funcionamiento de los Ministerios u otros organismos públicos, se debe tener en cuenta la constante escasez de recursos que condiciona la actividad del Estado uruguayo.

Se argumentó a favor de hablar de intereses en materia de defensa y no de “amenazas”, por entenderse que este último término conduce inevitablemente a pensar en la lógica de “amigo/enemigo”, inconveniente para un país pequeño como Uruguay.

En sentido contrario, se afirmó que no se debe descartar el término “amenazas”, en tanto es un concepto útil para identificar problemas de defensa y ordenar el razonamiento acerca de cómo resolverlos. Se señaló que las *amenazas* dan lugar a *hipótesis de conflicto o de guerra*, que a su vez generan *planes* en todos los Ministerios involucrados. Y esos *planes* generarán *acciones* en todos los ámbitos.

Ante una consulta específica sobre el alcance que se le daba al término “región” en los documentos elaborados por el Grupo Coordinador, se respondió que se aludía “...al *MERCOSUR ampliado*...”

Se destacó la importancia estratégica de la actividad económica, recomendando que sea tenida en cuenta como elemento a preservar a través de políticas de defensa y exterior.

Se indicó que se espera que las definiciones incluidas en los documentos de trabajo se adopten teniendo presentes la situación actual concreta de las políticas, actividades e instituciones que se pretende regular, así como la historia que las precede. Eso justifica algunas repeticiones y recomendaciones específicas incluidas en dichos documentos.

En el mismo sentido se señaló que se busca dejar asentadas cuestiones que no necesariamente deberán ser incluidos en la Ley, pero que se espera sirvan para centrar la atención sobre temas de políticas que deberían ser discutidos y resueltos por los Legisladores y el Poder Ejecutivo.

Se intentó remarcar la necesidad de tener adecuados sistemas de información.

Haciendo alusión a la reconocida integralidad de la actividad de defensa, se marcó la necesidad de no centrar la discusión de esta MTD sobre asuntos exclusivamente militares.

Se reiteró la importancia de contar con capacidades de producción de análisis estratégico prospectivo e inteligencia sobre condiciones del sistema internacional que puedan suponer amenazas tanto militares como no militares para el país.

Se señaló que hubiera sido conveniente definir claramente los objetivos nacionales permanentes y coyunturales. Eso permitiría ordenar la discusión, percibir con más claridad los distintos “niveles” en que deben ordenarse y jerarquizarse las políticas públicas, y entender mejor cómo deben coordinarse las acciones de los distintos organismos estatales.

Se advirtió que las salidas de territorio nacional con motivo de operaciones de Búsqueda y Rescate en el mar deberían contar con un tipo de autorización genérica, y no requerir consulta previa al Parlamento en cada caso.

Siendo las 13:00 hrs. se cierra la sesión, invitando a los participantes a la próxima reunión de la MTD 2, a realizarse el jueves 13 de julio. Se informó además que en la reunión prevista para el jueves 20 de julio no se iniciaría la MTD 3 sino que se pondrían en discusión los documentos finales de las MTD 1 y 2.